

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0078PH

Fecha de radicación: 8/3/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0092-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-46227
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 6A # 37-04
BARRIO: Alfonso Lopez
PROPIETARIO(s): Eddy Sanchez Martinez ,
AREA DEL PREDIO: 181,10 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda, Comercio y Servicio
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 147,64m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

LOCAL 01: Con nomenclatura de acceso CARRERA 6A # 37 - 04

Posee un área privada construida de 31,15 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 37 # 6 - 32

Posee un área privada construida de 34,86 m². Posee un área libre privada de 5,46 m². Área privada total de 40,32 m².

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CALLE 37 # 6 - 24

Posee un área privada construida de 28,34 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 103: Con nomenclatura de acceso CALLE 37 # 6 - 24

Posee un área privada construida de 30,48 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 104: Con nomenclatura de acceso CALLE 37 # 6 - 20

Posee un área privada construida de 22,81 m². Posee un área libre privada de 9,00 m². Área privada total de 31,81 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 147,64 m², un total de área Libre Privada de 14,46 m², para un área Total Privada de 162,10 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0044 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0195 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

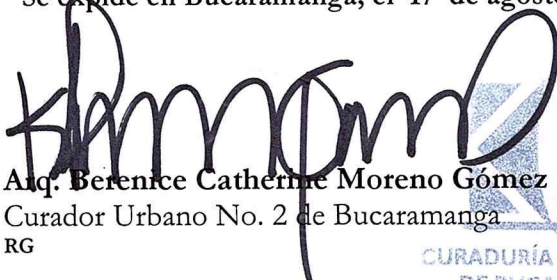
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

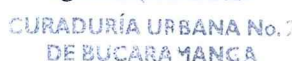
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula 68700-25799

Se expide en Bucaramanga, el 17 de agosto de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA